



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 243-2017-AL-MPC**

Cañete, 05 de Octubre del 2017.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 312-2017-GT-MPC de fecha 15 de setiembre del 2017, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete (en adelante de la MPC); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad en lo previsto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 312-2017-GT-MPC de fecha 15 de setiembre del 2017, el Abg. Jaime Alfredo Fernández Sánchez - Gerente de Transporte y Seguridad Vial de la MPC, comunica que actualmente el personal Inspector de Transportes, ingresado bajo la modalidad de servicio CAS, no cuenta con la resolución correspondiente de contratación para el cabal cumplimiento en relación la aplicación de las sanciones de tránsito como acta de control a los conductores que no cumplen con el Reglamento de Tránsito, por lo que solicito se coordine la emisión de la respectiva resolución con suma urgencia;

Que, mediante Informe N° 604-2017-SGRR.HH-MPC de fecha 18 de setiembre del 2017, el Sr. Angello Ulises Ugarelli Nuñez - Sub Gerente de Recursos Humanos de la MPC, señala que los Inspectores de Transportes de la Municipalidad Provincial de Cañete son los siguientes:

- Julia Jeniffer Flores Quispe
- Juan Carlos Fuentes Trillo
- Melcer Omar Gutiérrez Neyra
- Hilda Rosa Cuadros Bravo
- Isabel Ramos Yauri
- George Danfort Santos Allemant

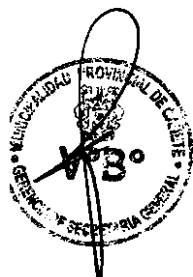
Que, el Art. 81° de la Ley N° 27972 estipula que las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público ejercen funciones entre ellas supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio;

Que, el Art. 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre prescribe que, es competencia de las Municipalidades Provinciales, supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte, precisa que las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas además para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al citado Reglamento y los demás Reglamentos Nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder, desnaturalizar las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y focalización del transporte terrestre de personas del ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente;

***Cañete Cuna y Capital del Arte Negro***

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 243-2017-AL-MPC

Que, el Art. 3° del Decreto Supremo antes señalado, estipula que el Inspector de Transportes como persona acreditada u homologada por la autoridad competente mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección e incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, asimismo, se debe de tener en cuenta que los incumplimientos y las infracciones tipificadas en la normatividad vigente, se sustenta en el acta de control levantada por el Inspector de Transportes (...), como resultado de una acción de control, que contenga el resultado de la acción de control en la que conste de los incumplimientos o las infracciones, tal como lo establece el numeral 1) del Art. 94° Reglamento Nacional de Administración de Transporte;

Que, mediante Ordenanza N° 030-2005-MPC, se aprobó la creación del Cuerpo de Inspectores de la Provincia de Cañete, señalando que el Inspector de Transporte, es designado por la autoridad competente, a través de Resolución para la realización de acciones de control, de ser el caso para la detección de infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre, asimismo que por Decreto de Alcaldía N° 007-2005-AL-MPC, se ha aprobado el Reglamento del Cuerpo de Inspectores de la Provincia de Cañete;

Que, mediante Convocatoria CAS N° 242-2017, CAS N° 243-2017, CAS N° 244-2017, CAS N° 241-2017-MPC, CAS N° 247-2017, CAS N° 248-2017, para la Contratación Administrativa de Servicios, esto por un periodo que inicia el 10 de agosto al 09 de noviembre del 2017, fueron seleccionados los Inspectores de Transportes, siendo contratado para desempeñar entre otras funciones la de imponer sanciones a través de Actas de Control. Siendo así, la actuación del Inspector Municipal de Transporte está enmarcada dentro de la normatividad vigente y estando a que mediante convocatoria pública se determinó la idoneidad de los servidores antes mencionados, corresponde que la autoridad municipal emita la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 399-2017-GAJ-MPC de fecha 02 de octubre del 2017, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que de conformidad con la normativa legal vigente que, es procedente que el Titular de nuestra Entidad, mediante resolución de Alcaldía designa como inspector de transporte de la Municipalidad Provincial de Cañete, a las siguientes personas:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS            | DNI      |
|----|--------------------------------|----------|
| 01 | Hilda Rosa Cuadros Bravo       | 15423350 |
| 02 | Julia Jeniffer Flores Quispe   | 47061146 |
| 03 | Juan Carlos Fuentes Trillo     | 40136689 |
| 04 | Melcer Omar Gutierrez Neyra    | 43685325 |
| 05 | Isabel Ramos Yauri             | 21884955 |
| 06 | George Danfort Santos Allemant | 73032342 |

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 243-2017-AL-MPC

Estando en lo expuesto y en su uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos del Gerente Municipal y del Gerente de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** como Inspectores de Transporte de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, hasta a:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES            | DNI      | CARGO                   |
|----|--------------------------------|----------|-------------------------|
| 01 | HILDA ROSA CUADROS BRAVO       | 15423350 | INSPECTOR DE TRANSPORTE |
| 02 | JULIA JENIFFER FLORES QUISPE   | 47061146 | INSPECTOR DE TRANSPORTE |
| 03 | JUAN CARLOS FUENTES TRILLO     | 40136689 | INSPECTOR DE TRANSPORTE |
| 04 | MELCER OMAR GUTIERREZ NEYRA    | 43685325 | INSPECTOR DE TRANSPORTE |
| 05 | ISABEL RAMOS YAURI             | 21884955 | INSPECTOR DE TRANSPORTE |
| 06 | GEORGE DANFORT SANTOS ALLEMANT | 73032342 | INSPECTOR DE TRANSPORTE |

**ARTÍCULO 2°.- Disponer** que el presente acto resolutivo tendrá vigencia hasta la culminación del vínculo contractual entre la Entidad y los Inspectores de Transporte mencionados en el Art. 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a los interesados, a la Policía Nacional del Perú y a quienes corresponda para sus fines.

**ARTÍCULO 4°.-** Encárguese a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete y demás Gerencias pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN  
ALCALDE